

Organo Instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARECIO J. CEBRIAN ORDIALES.

**ANUNCIO de 8 de noviembre de 2000,
sobre notificación de expediente sancionador
a D. Pedro Salas Tomé.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: DON PEDRO SALAS TOME.

Ultimo domicilio conocido: c/. Miralrío, n.º 4. CACERES.

Expediente N.º DGSP. S/24 - 1999.

Normativa infringida:

- Artículo 3 del Reglamento sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988, de 26 de abril, en relación al capítulo XVII, arts. 177 y siguientes del Reglamento de Epizootías aprobado por Decreto 4 de febrero de 1955.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º.
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7), art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-alimentaria art 2.1.1.

Sanción: CINCUENTA MIL (50.000 ptas.).

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Consejero de Sanidad y Consumo.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARECIO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

**RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000,
de la Secretaría General Técnica, por la que
se deja sin efectos la convocatoria por
procedimiento abierto mediante concurso y
por el trámite de urgencia, de las obras de
remodelación de las plantas 1.ª y 2.ª de la
Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, para
sede de la Consejería de Trabajo.**

Por Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica se convocaba por procedimiento abierto, mediante concurso y por el trámite de urgencia, las obras de remodelación de las plantas 1.ª y 2.ª de la Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, para la sede de la Consejería de Trabajo.

Presentado recurso en tiempo y forma, sobre la categoría de la clasificación del contratista y encontrándose procedente su estimación, esta Secretaría General Técnica.

R E S U E L V E

Dejar sin efecto la Resolución de 3 de noviembre de 2000, por la que se convoca por procedimiento abierto, mediante concurso y por el trámite de urgencia las obras de remodelación de las plantas 1.ª y 2.ª de la Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, para sede de la Consejería de Trabajo.

Mérida, 24 de noviembre del 2000.—La Secretaria General Técnica, M.ª ISABEL REYERO DE ASTEINZA.

**CORRECCION de errores al Anuncio de 2 de
noviembre de 2000, relativo a depósito de
los Estatutos de la Organización
denominada «Asociación de Agricultores y
Ganaderos de Don Alvaro "San Isidro"».
Expte.: CA/127.**

Advertido error en el Anuncio de 2 de noviembre de 2000, relativo a depósito de los Estatutos de la Organización denominada «Asociación de Agricultores y Ganaderos de Don Alvaro: San Isidro». Expte. CA/127, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 131, de 11 de noviembre de 2000, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 11.292, columna 2, párrafo 4.º, línea 28.ª donde dice:
«... a los profesionales del sector agrícola-ganadero en la localidad de Don Alvaro,...

debe decir:

“... a personas mayores de edad y con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación,...”

Y en la página 11.293, columna 1, párrafo 1, línea 1, donde dice:

«... de publicación de ese anuncio,»

debe decir:

«... 2 de noviembre de 2000,»

Mérida, 14 de noviembre de 2000.—El Director General de Trabajo.
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

EDICTO de 14 de noviembre de 2000, por el que se notifica el requerimiento recaído en el expediente AT-0007-99 de la interesada, Cooperativa Extremeña de Maquinaria, S. Coop.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Requerimiento de documentación.

Expediente número: AT-0007-99.

Fecha de solicitud de documentación: 12-7-2000.

Sociedad: COOPERATIVA EXTREMEÑA DE MAQUINARIA, S. COOP.

C.I.F.: F-06302665.

Domicilio: POLIGONO INDUSTRIAL FUENTE DEL MAESTRE. C/. Luz, Nave 8.

Localidad: 06220 - VILLAFRANCA DE LOS BARROS.

Subvención: Para la asistencia técnica en sociedades cooperativas y laborales.

DICHO REOUERIMIENTO DICE LO SIGUIENTE

«En relación con la solicitud de subvención por la Asistencia Técni-

ca en Sociedades Cooperativas y Laborales (Contratación indefinida de personal técnico o gerente), formulada por esa sociedad en base al Decreto 114/1996, de 16 de julio, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se señala a continuación:

1. Modelo de solicitud que se acompaña, especificando el epígrafe de IAE y la cuantía de la subvención que se solicita. (En la solicitud que integra el expediente han solicitado 3.000.000, sin que se detalle si es por un año o dos, es recomendable que consignen la cantidad para dos años).

2. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal definitiva, (en el expediente obra copia de la provisional).

3. Escrito firmado por el representante legal de la sociedad en el que se declare si se ha solicitado u obtenido otra ayuda para la misma finalidad, y en su caso la cuantía de la misma. (Deberá especificarse la acción concreta, con el nombre del trabajador que se pretenda contratar).

4. Copia compulsada de la Diligencia de Inscripción de la escritura de constitución y estatutos en el Registro de Cooperativas. En el caso de que dicha escritura de constitución haya sufrido alguna modificación, deberán aportar copia compulsada de la misma, debidamente diligenciada ante el Registro de Cooperativas.

5. Presupuesto de los gastos que se estiman con la acción que se pretenda realizar.

6. Fotocopia compulsada del Libro de Registro de Socios, debidamente diligenciado.

7. Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo correspondientes a los trabajadores que haya tenido la empresa en el periodo agosto 1999 hasta agosto 1998, y copia de los boletines oficiales de cotización de la misma (modelos TC-1 y TC-2), durante dicho periodo.

8. Certificado original de vida laboral del trabajador contratado, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. (En el que aportaron no aparece la situación de alta del trabajador, a pesar de que el alta parece que se produjo el día 3-6-99, y sin embargo el certificado está emitido en julio de 1999).

9. Del parte de alta del trabajador se desprende que el mismo tiene un grupo de cotización 3 (corresponde a maestros de taller, etc), dado que al amparo del Decreto 114/1996, de 16 de julio, sólo puede concederse subvención por la contratación de técnicos o gerentes, los trabajadores por cuya contratación se conceda subvención deberán tener un grupo de cotización 1 o 2, por lo que deberán realizar las actuaciones oportunas en or-